

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON COLCHÓN Y SILLONES DE PACIENTES CON DESTINO AL NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO DEL " HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN".**

**1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

Ante la necesidad de adecuar las instalaciones de quirófanos del hospital se decidió la contratación de las obras necesarias para realizar un nuevo bloque quirúrgico. Actualmente las obras están en ejecución.

En este nuevo edificio se integrarán también los servicios de reanimación post-operatoria en donde se proporcionarán a los pacientes que acaban de ser intervenidos quirúrgicamente los cuidados necesarios en unidades especiales capacitadas para ello.

En estas unidades los pacientes deben ser vigilados de forma continua hasta su paso a hospitalización o alta domiciliaria.

Debido a la complejidad y variedad de los procedimientos quirúrgicos, se deben prever diferentes soluciones en cuanto a equipamientos para poder asistir de manera satisfactoria a todos los pacientes postquirúrgicos, desde los que sufren los procedimientos más leves, hasta aquellos que precisan un apoyo intensivo.

En este nuevo edificio se prevén tres zonas diferenciadas, que tendrán diferentes necesidades en cuanto a equipamiento.

En la planta primera de este nuevo edificio se instalarán unidades de recuperación post anestesia o URPA para los pacientes que sufran las intervenciones más sencillas.

En la planta segunda se instalarán los boxes destinados a reanimación post-operatoria de aquellos pacientes que requieran el apoyo más intensivo.

En la planta tercera se instalarán unidades de recuperación post anestesia para pacientes que sin necesitar unos cuidados extremadamente críticos precisan una importante atención continuada.

Se precisa la contratación, con las características, requisitos mínimos y cantidades que se especifican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.



## 2. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **192.925,00 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **40.514,25 euros**, lo que supone un presupuesto total de **233.439,25 euros** IVA incluido.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos.

## 3.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

- 1.- Este expediente se compone de un único Lote.
- 2.- El presupuesto, base de la licitación que se ha calculado teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado y nuestros propios precios es:

|      | Base Imponible | IVA         | Total        |
|------|----------------|-------------|--------------|
| 2021 | 192.925,00 €   | 40.514,25 € | 233.439,25 € |

**Valor estimado del contrato (101 LCSP): 192.925,00 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: importe de la base imponible del contrato, IVA excluido

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 62500

## 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo



por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

## 6. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP): NO

La convocatoria del expediente con un único lote se justifica en el entorno de un Plan de Montaje integral del Nuevo Bloque Quirúrgico, la complejidad y coordinación del suministro, instalación y montaje de los diferentes elementos, que además debe coordinarse y realizarse con la entrega y ocupación de las distintas fases de la obra, requiere una completa coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del objeto del contrato.

## 7.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.-

Las características técnicas de cada uno de los productos que integran el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico. A efectos de estimación de las cantidades se proponen las siguientes teniendo en cuenta las necesidades:

| LOTES         | DENOMINACIÓN LOTE                                             | Cant. | Precio S/IVA | Base Imponible      | IVA 21%            | IMPORTE TOTAL       |
|---------------|---------------------------------------------------------------|-------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| <b>LOTE 1</b> |                                                               |       |              |                     |                    |                     |
| <b>1.1</b>    | CAMA ELÉCTRICA PARA HOSPITALIZACIÓN CON COLCHÓN VISCOELÁSTICO | 24    | 2.300,00     | 55.200,00           | 11.592,00          | 66.792,00           |
| <b>1.2</b>    | CAMA ELÉCTRICA ALTA GAMA CON COLCHÓN AIRE LATERALIZANTE       | 4     | 7.025,00     | 28.100,00           | 5.901,00           | 34.001,00           |
| <b>1.3</b>    | CAMA ELÉCTRICA ALTA GAMA CON COLCHÓN VISCOELÁSTICO.           | 31    | 2.525,00     | 78.275,00           | 16.437,75          | 94.712,75           |
| <b>1.4</b>    | SILLÓN DE PACIENTE CON RUEDAS                                 | 57    | 550          | 31.350,00           | 6.583,50           | 37.933,50           |
| <b>TOTAL</b>  |                                                               |       |              | <b>192.925,00 €</b> | <b>40.514,25 €</b> | <b>233.439,25 €</b> |



**8.- Condición especial de ejecución del contrato:** : En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar medidas concretas para favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo que mejoren la cualificación de los recursos humanos vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus fases de ejecución (fabricación, distribución, comercialización etc..), favoreciendo con ello sus derechos laborales y la calidad de la ejecución del objeto del contrato. Para ello el adjudicatario, antes de formalizar el contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante la ejecución del contrato.

El Hospital, durante dicha ejecución, podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución comprometida (Plan de Formación adoptado y/o acreditación de los cursos realizados). En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

**9.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 DÍAS.

#### **10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (art. 145 LCSP)**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

##### **10.1.-Criterios relacionados con los costes:**

**1.-Ponderación:.....70 puntos.**

**Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación

B=Oferta a valorar

C=Oferta más baja



El criterio "precio", será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

## 10.2.-Criterios cualitativos:

**Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:.....30 puntos**

### LOTE 1

#### SUBLOTE 1.1, 1.2, 1.3.

##### CAMAS ELÉCTRICAS:

Si dispone de movimientos de accionamiento eléctrico de trendelenburg y antitrendelenburg, con angulaciones de 17º..... 10 PUNTOS

- ✓ Si: 10 puntos
- ✓ NO: 0 puntos

Lecho extensible hasta 30 cm: ..... 10 PUNTOS

- ✓ Si: 10 puntos
- ✓ NO: 0 puntos
- ✓

Cuatro barandillas de 43 cm de alto..... 10 PUNTOS

- ✓ Si: 10 puntos
- ✓ NO: 0 puntos



**SUBLOTE 1.4.**

**SILLÓN DE PACIENTE CON RUEDAS**

- Reposabrazos tapizado..... 10 PUNTOS
  - ✓ Si: 10 puntos
  - ✓ NO: 0 puntos
  
- Reposabrazos con sistema de seguridad mediante un clip que evite que dicho reposabrazos pueda abatirse involuntariamente..... 10 PUNTOS
  - ✓ Si: 10 puntos
  - ✓ NO: 0 puntos
  
- Trendelenburg 15º ..... 10 PUNTOS
  - ✓ Si: 10 puntos
  - ✓ NO: 0 puntos

**11.-MODIFICACIONES.- NO**

**12.- PRÓRROGA.-**

No se admite Prórroga.

**13- REVISIÓN DE PRECIOS.-** No se admite en este contrato revisión de precios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/esv](http://www.madrid.org/esv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907867197599341757297

## 14.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar motivadamente, de forma expresa y precisa, mediante memoria o informe técnico razonado, suscritos ambos por técnico competente, qué información o documentos presentados referidos a secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas, conforme los criterios establecidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el alcance de confidencialidad del "know-how" o secretos empresariales cuya difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a su parecer, son constitutivos de ser considerados confidenciales, y en el caso, de estar sometida la información al régimen de Propiedad Intelectual o de Propiedad industrial, además, deberán aportarse las referencias acreditativas de su inscripción y reconocimiento en los correspondientes registros. Por ello, no serán admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad, Además de la justificación anteriormente referida, esta circunstancia también deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. De no aportarse esta declaración, se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

En Madrid, 15 de junio de 2021

Firmado digitalmente por: OÑATE HEREDERO CARMEN  
Fecha: 2021.06.23 15:20

Dña Carmen Oñate Heredero  
Directora de Gestión y SSGG



